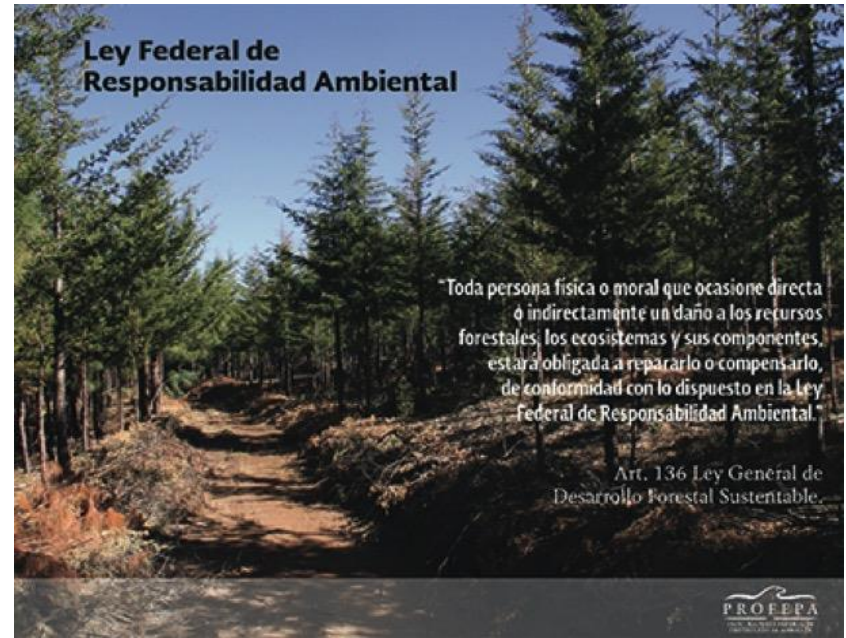




Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

"**Toda persona o empresa que, directa o indirectamente contamine un sitio u ocasione un daño al ambiente, será responsable y estará obligada a su reparación y, en su caso, a la compensación, de conformidad a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**"


Art. 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

"**Toda persona física o moral que ocasione directa o indirectamente un daño a los recursos forestales, los ecosistemas y sus componentes, estará obligada a repararlo o compensarlo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.**"

Art. 136 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



LEYES RGLAMENTARIAS



Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

"**Toda persona física o moral que ocasione directa o indirectamente un daño a la vida silvestre o a su hábitat, está obligada a repararlo o compensarlo de conformidad a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.**"

Art. 106 de la Ley General de Vida Silvestre.



LEYES REGLAMENTARIAS

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

"Las víctimas y la sociedad en general tienen el derecho de conocer los hechos constitutivos de los delitos y de las violaciones a derechos humanos en materia ambiental, así como a acceder a los procedimientos judiciales y administrativos."

Art. 56 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, 10 Y 18 de la Ley General de Víctimas.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

"A los responsables de la comisión de un delito contra el ambiente se impondrá pena de prisión, así como la reparación y, en su caso, la compensación del daño al ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental"

Art. 421 del Código Penal Federal

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

"Se considerará víctimas de los delitos contra el ambiente, con derecho a solicitar la reparación del daño, a toda persona habitante de la comunidad posiblemente afectada, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente"

Art. 56 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 421 del Código Penal Federal.